
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.152

Viernes 7 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1459471

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.723 EXENTA, DE 2014, QUE ESTABLECIÓ LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA, Y ASIGNA FUNCIONES

(Resolución)

Núm. 1.272 exenta.- Santiago, 31 de agosto de 2018.

Vistos:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 4° N° 2 letra d), 5°, letra f), y 17 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 2) Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) El artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5) La resolución exenta N° 801, de 28 de mayo de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.
- 6) La resolución exenta N° 1.723, de 26 de septiembre de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.
- 7) La resolución exenta N° 1.066, de 4 de junio de 2014, que asigna funciones a Subjefe y Jefaturas de Unidad.

Considerando:

- 1) Que, mediante la resolución exenta N° 801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), se estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Estudios, dejando sin efecto la resolución exenta N° 625, de 2 de mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Resuelvo:

1. De las Definiciones Departamentales

- 1.1 Manténgase lo dispuesto en el numeral 1), letras A y B, de la resolución exenta N° 1.723, de 26 de septiembre de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Estudios, en los términos que se indican.
- 1.2 La misión del Departamento de Estudios será proveer de información especializada sobre relaciones laborales y transformaciones en el mundo del trabajo, mediante investigaciones, estudios diagnósticos, evaluaciones, generación de indicadores estadísticos y análisis de coyuntura, para apoyar la elaboración de políticas públicas y aportar conocimiento a los diversos actores vinculados al mundo del trabajo y a la acción del Servicio.
- 1.3 Los objetivos estratégicos del Departamento de Estudios serán:
 - Investigar, analizar y evaluar permanente y periódicamente las transformaciones en las condiciones de trabajo y en la organización de la producción y el empleo.

- Evaluar el cumplimiento de los derechos laborales, el estado de las relaciones laborales y los estándares de trabajo.
- Generar información laboral especializada relevante, confiable, oportuna y de interés público sobre el sistema de relaciones laborales del país y de los procedimientos operativos de la Dirección del Trabajo.

2. De la Estructura

2.1 Manténgase lo dispuesto en el numeral 2 de la resolución exenta N° 1.723, de 26 de septiembre de 2014, del Sr. Director del Trabajo de la época, que establece la estructura del Departamento de Estudios, a cargo de un/a Jefe/a de Departamento y compuesto por las unidades que a continuación se indican, cuyas funciones se señalan:

2.2 La Jefatura del Departamento de Estudios dependerá jerárquica y funcionalmente del Jefe superior del Servicio, quien deberá conducir, planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de las actividades internas, autorizando y gestionando las tareas e iniciativas que se desarrollen, asumiendo la responsabilidad última de sus actuaciones.

2.3 La Subjefatura del Departamento de Estudios dependerá jerárquica y funcionalmente del/de la Jefe/a del Departamento, le corresponderá apoyar a la Jefatura del Departamento en la coordinación y supervisión de las actividades de las diferentes unidades.

2.4 La Unidad de Investigación tendrá como función desarrollar y difundir aquellas investigaciones y estudios acerca de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, a fin de responder a las iniciativas propias del Servicio como a los requerimientos de los actores del mundo laboral, que se encuentren acordes con la misión y objetivos estratégicos del Departamento, apoyando de este modo el quehacer operativo institucional.

2.5 La Unidad de Coyuntura tendrá como finalidad analizar las condiciones de trabajo y empleo, la conflictividad, posiciones y planteamiento de los actores laborales, como asimismo, las estadísticas e indicadores laborales.

2.6 La Unidad de Análisis Estadístico tendrá como función generar información estadística sobre los procedimientos operativos de la institución y sobre el sistema de relaciones laborales con la finalidad de apoyar la gestión institucional y responder a los requerimientos de información, tanto internos como externos, a partir de las bases de datos de registros administrativos y otras fuentes de información.

Esta Unidad deberá, asimismo, desarrollar e implementar procedimientos estadísticos y herramientas de extracción de información que aseguren la obtención de estadísticas de calidad.

2.7 Créase la Unidad de Gestión, que tendrá como función apoyar la labor de la Jefatura del Departamento en materias de planificación, seguimiento y generación de acciones en las tareas propias del área que permitan el control y coordinación de la gestión interna del Departamento.

3. De las Funciones

3.1 Manténgase lo dispuesto en el N° 1 de la resolución exenta N° 1.066, del 4 de junio de 2014, del señor Director del Trabajo, que designa a don Pablo Baltera Santander, RUT 4.575.496-0, como Subjefe del Departamento de Estudios.

3.2 Asígnanse, a contar del 18 de mayo de 2018, las funciones de Jefa de la Unidad de Investigación a doña Carolina Magdalena Díaz Rojas, RUT 12.642.543-0, profesional grado 10 de este mismo Departamento.

3.3 Asígnase a contar del 1 de agosto de 2018 las funciones de Jefa de la Unidad de Coyuntura a doña Shyla Alejandra Toledo Ahumada, RUT 15.565.755-3, profesional grado 8 de este mismo Departamento.

3.4 Asígnanse, a contar del 18 de mayo de 2018, las funciones de Jefa de la Unidad de Análisis Estadístico a doña Laura Soledad Jeria Aliaga, RUT 10.031.209-3, profesional grado 10 de este mismo Departamento.

3.5 Asígnanse, a contar del 18 de mayo de 2018, las funciones de Jefa de la Unidad de Gestión a doña Virginia Rebeca Haye Bardina, RUT 8.205.470-7, profesional grado 9 de este mismo Departamento.

4. Establécese que esta resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.
5. Deja sin efecto la resolución exenta N° 1.066, de fecha de 4 de junio de 2014, que asigna funciones a Subjefe y Jefaturas de Unidad.
6. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Mauricio Peñaloza Cifuentes, Director del Trabajo.